

# CONCEJO MUNICIPAL

CALI

ACUERDO No.

078

DE

JUL. - 4 1966

19

" POR EL CUAL SE HONRA LA MEMORIA DE UN  
MERITORIO HIJO DE CALI" ( Luis Gerardo  
Capurro) . -





## CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No.

CALI  
078  
JUL. - 4 1966

DE 196

"POR EL CUAL SE HONRA LA MEMORIA DE UN MERITORIO HIJO DE CALI" (LUIS GERARDO CAPURRO)

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales, y

### CONSIDERANDO:

Que el 20 de septiembre de 1.965 falleció en esta ciudad el señor Luis Gerardo Capurro;

Que el señor Luis Gerardo Capurro como concejal de la ciudad y como miembro de la Comisión de Ejidos y Vivienda Popular se preocupó por servir los intereses de esta su ciudad nativa y en particular los de las clases populares;

Que en el curso de su existencia el señor Capurro se distinguió por su honradez, dedicación al trabajo, y al producirse su deceso sus pequeños hijos se vieron privados del sustento y sumidos en la miseria y desamparo;

Que es deber del Concejo honrar la memoria de sus buenos hijos y meritorios ciudadanos,

### ACUERDA:

ARTICULO 1o.- Hónrase la memoria del señor LUIS GERARDO CAPURRO, meritorio hijo de Cali y entusiasta servidor de los intereses de la ciudad y de las clases populares.

ARTICULO 2o.- Destínase la suma de veinticinco mil pesos (\$25.000.00) para la adquisición de una casa de habitación para los menores Bernardo, Betty Yolanda, Gloria Patricia, Clara Yaneth, Guido Antonio y Martha Iris Capurro Mejía.

ARTICULO 3o.- Destínase la suma de veinticinco mil pesos (\$25.000.00) para la adquisición de una casa de habitación para los menores María Cristina, Luis Eduardo, Carlos Alberto, Fernando y Claudia Piedad Capurro Sánchez.

ARTICULO 4o.- Autorízase al señor Personero Municipal para que en representación del Municipio legalice la compra de los dos inmuebles a que se refieren los artículos precedentes.

ARTICULO 5o.- Facúltase al señor Alcalde para que con base en el superávit fiscal liquidado por la Contraloría Municipal para la vigencia fiscal de 1.965, certificado por esa dependencia en el informe que rindió al Concejo el 29 de marzo de 1.966, haga las adiciones y apropiaciones presupuestales indispensables al cumplimiento de los gastos que en este Acuerdo se decretan.

ACUERDO No.

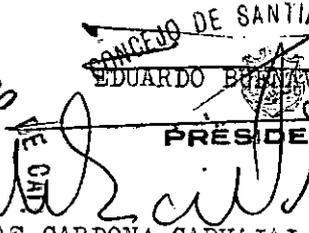
DE 19

- 2 -

ARTICULO 6o.- Este Acuerdo rige desde su sanción.

Dado en Cali, a los veintisiete (27) días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis (1.966)

EL PRESIDENTE,


  
 CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI  
 EDUARDO BORRERO  
 PRESIDENCIA

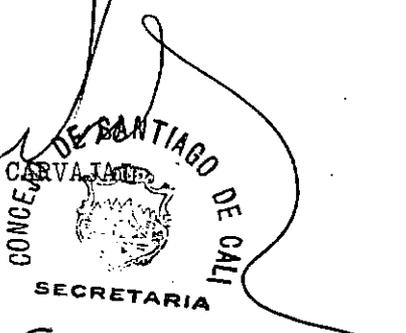
EL SECRETARIO,


  
 CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI  
 RAFAEL URIAS CARDONA CARVAJAL

Certifico: Que el Acuerdo que antecede fué discutido en los tres debates reglamentarios y aprobado en cada uno de ellos en sesiones diferentes así: primer debate, en la sesión ordinaria de noviembre 22 de 1.965; segundo debate en la sesión extraordinaria del 24 de junio de 1.966 y tercer debate en la sesión extraordinaria del 27 de junio de 1.966.

Cali, junio 28 de 1.966


  
 CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI  
 RAFAEL URIAS CARDONA CARVAJAL  
 SECRETARIO


  
 CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI  
 SECRETARIA

nms/

CALI, julio 10. de 1.966.

Recibido en la fecha, va al Despacho del señor ALCALDE, el anterior ACUERDO

No. 078

*Manuel Vargas Cano*  
MANUEL VARGAS CANO  
OFICIAL ADMINISTRATIVO I. DE LA  
ALCALDIA DE CALI



ALCALDIA MUNICIPAL.

CALI, julio cuatro (4) de mil novecientos sesenta y seis

(1.966).

MUNICIPALIDAD DE CALI

*Libardo Lozano Guerrero*  
PUBLICO SEÑOR JEFE SE

LIBARDO LOZANO GUERRERO.  
ALCALDE DE CALI.  
ALCALDE

*Nelson Garcés Vernaza*  
NELSON GARCÉS VERNAZA.  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.



*Pedro Pablo Cárcebo Lloreda*  
PEDRO PABLO CÁRCEBO LLOREDA.  
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL.



*Guillermo Velásquez Le Desma*  
GUILLERMO VELÁSQUEZ LE DESMA.  
SECRETARIO DE COOP. PP. MUNICIPALES.



*Maria Guzmán Salcedo*  
MARIA GUZMÁN SALCEDO.  
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL.



*Arcesio Zuñiga Hernández*  
ARCESIO ZUÑIGA HERNÁNDEZ.  
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL.  
SECRETARIO

CALI, julio 4 de 1.966.

En esta fecha, fué publicado por bando el anterior ACUERDO No. 078

*Nelson Garcés Vernaza*  
NELSON GARCÉS VERNAZA.  
SECRETARIO DE GOBNO. MUNICIPAL.





REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACION

RESOLUCION No. 2.622 DE 1966

( JULIO 26 )

Por la cual se ordena devolver sin observaciones un Acuerdo Municipal

El Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 12 de la Ley 72 de 1926,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO. - Devuélvase sin observaciones al Honorable Concejo Municipal de Cali, por intermedio del Señor Alcalde del Distrito, el Acuerdo número 078 de 1966, julio 4, "POR EL CUAL SE HONRA LA MEMORIA DE UN MERITORIO HIJO DE CALI. (Luis Gerardo Capurro)".-

Dada en Cali, a 26 de julio de mil novecientos sesenta y seis. (1966).-

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

*H. González Barveza*  
HUBERTO GONZALEZ BARVAEZA  
Gobernador

*Jaime Uribe Ordino*  
JAIME URIBE ORDINO  
Secretario de Gobierno

